

## PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### SECCION PRIMERA.

##### MINISTERIO DE HACIENDA.

###### REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio sobre la interpretacion que deba darse al art. 7.º de la vigente ley de Presupuestos en la parte que señala el tiempo durante el que se proroga el plazo que tenian otorgado los contribuyentes para retraer sus fincas adjudicadas á la Hacienda: y

Resultando que segun la letra del repetido art. 7.º la concesion se extiende al *ejercicio del Presupuesto* vigente:

Considerando que si bien el ejercicio natural de todo presupuesto termina en fin del año económico á que se refiera, por la ley tiene seis meses de ampliacion, que sin violencia pueden considerarse como comprendidos en el espíritu de la letra consultada, por ser la interpretacion más beneficiosa á los contribuyentes interesados;

S. M. el Rey, oida la Intervencion general, y de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha servido resolver que el plazo concedido para los retractos comprenda el ejercicio del presupuesto con su ampliacion, y que no espira por consiguiente hasta 31 de Diciembre proximo.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 30 de Mayo de 1879. —Orovio.—Sr. Director general de Contribuciones.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

###### REALES ÓRDENES.

Remitido á informe de las Secciones de Gobernacion y de Guerra y Marina del Consejo de Estado el expediente promovido por Joaquin Gullon y Ferrero, padre de Bonifacio Gullon Lopez, mozo adscrito al reemplazo de 1877 por el cupo de Mombuey, en solicitud de que se le sean devueltas las 2.000 pesetas con que redimió del servicio militar á su citado hijo, las expresadas Secciones han emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Las Secciones han examinado el expediente promovido por D. Joaquin Gullon Ferrero, padre de Bonifacio, mozo adscrito al reemplazo de 1877 por el cupo de Mombuey, provincia de Zamora, en solicitud de que se le devuelvan las 2.000 pesetas con que redimió la suerte de su hijo.

Funda su pretension en que ha sido declarado excedente de cupo del referido pueblo y reemplazo, y por tanto recluta disponible. La Comision provincial informa en sentido favorable á la pretension, teniendo en cuenta que de la instancia del interesado se infiere que no desea redimir la situacion de recluta disponible. Opina

tambien la Corporacion que el mozo está comprendido en el art. 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878.

Del exámen del expediente (folios 5 y 6) resulta que en el reemplazo de 1877 fué declarado exento del servicio militar Francisco Lobo Rodríguez, del cupo de Mombuey, como comprendido en el párrafo undécimo del art. 76 de la ley entónces vigente; que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 de la ley de 28 de Agosto de 1878 se revisó la exencion de que se ha hecho mérito, y como hubiesen desaparecido las causas que la motivaron, se declaró soldado á Francisco Lobo, y en su virtud recluta disponible, como excedente de cupo, á Bonifacio Gullon, hijo del reclamante.

Vistos los artículos 86, 87, 90, 95, 104 y 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878:

Considerando que la revision de la excepcion alegada en 1877 por Francisco Lobo Rodríguez se ha verificado en virtud de lo dispuesto en la ley de 28 de Agosto de 1878, y que por tanto con arreglo á la misma deben juzgarse las incidencias de la revision:

Considerando que los mozos que redimen su suerte quedan exentos de toda obligacion respecto del servicio militar, puesto que la certificacion que acredita la entrega de la cantidad surte todos los efectos de una licencia absoluta:

Considerando que la declaracion hecha en favor de Bonifacio Gullon no se halla comprendida taxativamente en ninguno de los tres artículos que cita el 191 de la ley para que proceda la devolucion del importe de la redencion;

Las Secciones opinan que procede desestimar la instancia origen del expediente.»

Habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, mandando que esta resolucíon se publique para que sirva de regla general en casos análogos, de Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1879.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

(Gaceta 7 de Junio de 1879.)

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso dealzada interpuesto por D. Benito María Luidin contra una providencia de V. S., relativa á la obstruccion de la via pública con materiales de construccion en Villalba, la Seccion de Gobernacion de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Benito Maria Luidin contra una providencia del Gobernador de la provincia de Lugo, en cuanto le denegó la pretension de que á costa del Ayuntamiento se restituyesen al sitio en que ántes estaban ciertos materiales.

Resulta que mandada demoler por ruinosa una parte de casa, de propiedad del interesado, el Ayuntamiento le obligó despues á que reformase tambien la parte no denunciada; subordinán-

dola á la obra nueva; y entablado con tal motivo recurso de alzada para ante el Gobierno, fué resuelto por Real órden de 31 de Marzo de 1877 en el sentido de que no habiendo Ordenanzas municipales en aquella poblacion, ni tampoco un plano previamente aprobado para la reforma de la plaza en que la casa se hallaba situada, tal acuerdo lastimaba los derechos de Luidin, por lo cual se dejó sin efecto. Entre tanto la Corporacion municipal habia publicado un bando en Febrero de 1876 para que se retirasen fuera de la poblacion los materiales de toda obra en que no se trabajase, y en las demás se pusiese farol encendido durante la noche; y no habiendo sido obedecido por Luidin, le fueron impuestas varias multas, verificándose de oficio y á su costa la traslacion de materiales.

Al tener el interesado conocimiento de la Real órden de 31 de Marzo que resolvió el recurso, pidió al Ayuntamiento en 9 de Julio que por cuenta de los fondos municipales, ó de quien procediese, se trasladasen delante de su casa los materiales que allí tuvo ántes acopiados, pretension que fué desestimada en 22 de Julio, sin que de este acuerdo apelase para ante el Gobierno, limitándose á presentar otra solicitud en igual sentido que la anterior, respecto de la cual resolvió el Ayuntamiento que se estuviese á lo acordado en 22 de Julio, con la reserva de que se le señalasen los materiales objeto de la traslacion, si asilo deseaba el interesado; y confirmado este fallo por el Gobernador, ha apelado aquel para ante el Gobierno.

La Seccion halla en su lugar las razones expuestas en el informe de la Comision provincial que sirve de fundamento á la resolucíon del Gobernador, pues si al interesado le fué notificado en 31 de Julio el acuerdo del Ayuntamiento, y contra él no interpuso entónces recurso de alzada para ante el Gobernador dentro del plazo de los 30 dias fijados en el párrafo tercero de la disposicion 6.<sup>a</sup> del artículo 1.<sup>o</sup> de la ley de 16 de Diciembre de 1876, entónces vigente, no puede ménos de calificarse de improcedente la instancia que de nuevo presentó al Ayuntamiento, y de extemporáneo el recurso que despues ha producido en Octubre contra una resolucíon dictada en Julio.

Mé dia además la circunstancia de que Luidin habia acopiado los materiales ántes de obtener licencia para reconstruir la parte de su casa, y sin que la Autoridad local le fijase previamente el sitio para colocarlos, por cuya razon no cabe hacer responsable al Ayuntamiento ni á la Autoridad local de hechos causados principalmente por la precipitacion con que obró el interesado, y que por lo mismo sólo á él deben serle imputables; tanto más, cuanto que su tenaz oposicion á obedecer el bando en cuanto á la colocacion de luz durante la noche, motivó suficientemente las disposiciones adoptadas por la Autoridad.

Fundada la Seccion en las consideraciones expuestas, es de parecer que procede desestimar el recurso.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con

el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, remitiéndole adjunto el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1879.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Lugo.

(Gaceta 9 de Junio de 1879.)

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### SECCION DE FOMENTO.—Comercio.

No habiendo cumplido los Ayuntamientos abajo expresados lo dispuesto en la circular de este Gobierno, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 23 de Mayo último, sobre pesas y medidas del sistema métrico, he resuelto conminarles con la multa y demás que proceda, que tendrá efecto si en el preciso é improrogable término de quinto dia no han dado cumplimiento á lo que en la citada ley se previene.

Lo que se publica para que los Ayuntamientos que se expresan no puedan alegar ignorancia.

Zaragoza 10 de Junio de 1879.—El Gobernador interino, Martin Villar.

Relacion de los Ayuntamientos á que se refiere la circular anterior.

#### *Partido de Ateca.*

Alhama, Alconchel, Aniñon, Aranda, Buberca, Calmarza, Campillo, Carenas, Castejon de las Armas, Cervera de Aniñon, Cimballa, Godojos, Ibdes, Jaraba, La Vilueña, Malanquilla, Monterde, Moros, Oseja, Pozuel de Ariza, Torrehermosa, Torrijo y Valtorres.

#### *Partido de Belchite.*

Aguilon, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Codo, Fuendetodos, Herrera, Jaulin, Letux, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Alborton, Samper del Salz, Valmadrid, Villanueva del Huerva y Villar de los Navarros.

#### *Partido de Borja.*

Alberite, Bisimbre, Bulbiente, Calcena, Fréscano, Fuendejalon, Gallur, Magallon, Malejan, Mallen, Novillas, Pomer, Pozuelo, Purujosa, Talamantes y Trasobares.

#### *Partido de Calatayud.*

Alarba, Arándiga, Belmonte, Brea, El Frasnó, Embid de la Ribera, Gotor, Illueca, Maluenda, Mesones, Morata de Jiloca, Morés, Munébrega, Nigüella, Olivés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Santa Cruz de Tobed, Sabiñan, Sediles, Sestrica, Tierga, Torralba de Ribota, Tobed, Villalba y Viver de Vicort.

#### *Partido de Caspe.*

Cinco Olivas, Fayon y Sástago.

#### *Partido de Daroca.*

Abanto, Aladren, Aldehuela de Liestos, Anento, Badules, Codos, Cosuenda, Encinacorba, Fombuena, Langa, Lechon, Luesma, Mainar, Mauchones, Mara, Nombrevilla, Orcajo, Paniza, Pardos, Retascon, Romanos, Ruesca, Torralba de los Frailes, Valdehorna y Vistabella.

#### *Partido de Ejea.*

Ardisa, Biota, Castejon de Valdejasa, El Frago, Erla, Farasdués, Layana, Murillo de Gállego, Orés, Piedratajada, Puendeluna, Pradilla, Remolinos y Santa Eulalia de Gállego.

#### *Partido de la Almunia.*

Alagon, Alcalá de Ebro, Alfamen, Alpartir, Almonacid de la Sierra, Bardallur, Cabañas, Calatorao, Chodes, La Muela, Longares, Lumpiaque, Morata de Jalon, Mozota, Muel, Pinseque, Plasencia de Jalon. Salillas y Urrea de Jalon.

#### *Partido de Pina.*

Farlete, Gelsa, La Almolda, Monegrillo, Nuez, Osera, Quinto, Roden, Velilla de Ebro y Villafranca de Ebro.

#### *Partido de Sós.*

Biel, Fuencalderas, Isuerre, Lóbera, Longás, Luesia, Mianos, Ruesta, Sádaba, Salvatierra, Sigüés, Tiermas, Uncastillo, Undués de Lerda, y Urriés.

#### *Partido de Tarazona.*

Alcalá de Moncayo, Añon, Cunchillos, El Buste, Grisel y Samagos, Litago, Malon, Novallas, San Martin de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Torrellas, Tórtolos, Trasmoz, Vera y Vierlas.

#### *Partido de Zaragoza.*

Alfocea, El Burgo, Juslibol, Las Casetas, Lecciónena, María, Monzalbarba, Pastriz, Sobradiel, Torrecilla de Valmadrid, Utebo, Villamayor, Villanueva de Gállego.

## SECCION QUINTA.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Relacion de los nombramientos de Jueces municipales del partido de Ateca para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.

Ateca.—D. Nicolás Pascual Lozano.

Alhama.—D. Juan Herrero.

Alconchel.—D. Leon Algora Mateo.

Ariza.—D. Santiago Maria Gomez Palacios.

Aniñon.—D. Francisco Marin Sancho.

Aranda.—D. Andrés Gea.

Berdejo.—D. Bernardo Carrera.

Bijuesca.—D. Melquiades Soriano.

Bordalba.—D. Julian Caballero.

Buberca.—D. Eusebio Pérez Huerta.

Cabolafuente.—D. Bernardino Mateo Mendoza.

Calmarza.—D. Antonio Bueno Perez.  
 Campillo.—D. Manuel Perez Garcia.  
 Carenas.—D. Calixto Cortés Ibañez.  
 Castejon.—D. Silvestre Melendo Tello.  
 Cervera.—D. Bernardo Trigo.  
 Cetina.—D. Fabian Velazquez Frax.  
 Cimballa.—D. Angel Miguel Concha.  
 Clarés.—D. Miguel Barbero Gascon.  
 Contamina.—D. Pedro Tirado Moros.  
 Embid.—D. Antonio Morlanes.  
 Godojos.—D. Bernardo Castejon Pablo.  
 Jaraba.—D. Vicente Ponce y Monge.  
 La Vilueña.—D. Ildefonso Bernal Tomey.  
 Moros.—D. Manuel Causada Milla.  
 Malanquilla.—D. Manuel Nievas Gimeno.  
 Monterde.—D. Jacobo Jaime Minguijon.  
 Monreal.—D. Lucas Burgos.  
 Nuévalos.—D. Estéban Andrés Fuentes.  
 Oseja.—D. Miguel Perez Niela.  
 Pozuel.—D. Antonio Rodriguez Sanchez.  
 Sisamon.—D. Angel Marruedo Polo.  
 Torrijo.—D. Pedro José Velazquez Velazquez.  
 Torrehermosa.—D. Bernardo Camacho Martinez.  
 Torrelapaja.—D. Millan Caballero.  
 Villalengua.—D. Francisco Peiro.  
 Valtorres.—D. Juan Bernal Doñoro.  
 Villarroya.—D. Agustin Agüero.

Zaragoza 10 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

*Relacion adicional de nombramientos de Jueces municipales del partido de Ateca para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.*

Ibdes.—D. Andrés Alonso.

Zaragoza 13 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

*Relacion de los nombramientos de Jueces municipales del partido de Belchite para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.*

Belchite.—D. Narciso Bielsa y Benedicto.  
 Aguilon.—D. Pablo Calvo Sebastian.  
 Almochuel.—D. Andrés Solsona Clavería.  
 Almonacid de la Cuba.—D. Antonio Marco y Marco.  
 Codo.—D. Antonio Val Palacio.  
 Fuendetodos.—D. Joaquin Gimeno Val.  
 Jaulin.—D. Ramon Tena Valien.  
 Lagata.—D. Simon Izquierdo Burillo.  
 Lécera.—D. Manuel Aznar Alos.  
 Letúx.—D. Joaquin Clavería Nebra.  
 Plenas.—D. Francisco Luño Bailo.  
 Puebla de Alborton.—D. José Prat Nogueras.  
 Samper del Salz.—D. Francisco Gomez Tomás.  
 Tosos.—D. Luciano Hernandez Luesma.  
 Valmadrid.—D. Manuel Benedí Corzan.  
 Villanueva del Huerva.—D. Blas Cebrian Beatove.  
 Villar de los Navarros.—D. Lorenzo Franco Gimeno.

Zaragoza 13 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

*Relacion adicional de nombramientos de Jueces municipales del partido de Belchite para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.*

Azuara.—D. Hilario Luna Fleta.  
 Herrera.—D. Pedro Lázaro Ferreruela.  
 Moyuela.—D. Bernardo Navarro y Gimeno.  
 Moneva.—D. José Marin y Calvo.

Zaragoza 14 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

*Relacion de los nombramientos de Jueces municipales del partido de Borja para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.*

Borja.—D. Manuel Sierra Marco.  
 Agon.—D. Eusebio Carranza Ordiñola.  
 Ainzon.—D. Basilio Ferrandez Benca.  
 Alberite.—D. Mariano Dominguez Balaguer.  
 Albeta.—D. Mariano Martinez Tabuena.  
 Ambel.—D. Eustaquio San Juan Tribez.  
 Bisimbre.—D. José Sarria Cuartero.  
 Boquiñeni.—D. Manuel Navarro Almu.  
 Bulbiente.—D. Vicente Gimenez Pellicer.  
 Bureta.—D. Manuel Berdejo Martinez.  
 Calcena.—D. Manuel Tormes Modrego.  
 Fréscano.—D. Antonio García Sarriá.  
 Fuendejalón.—D. Juan Francisco Pradilla Usau.

Gallur.—D. Enrique Sinues Bueno.  
 Luceni.—D. Lázaro Santos Logroño.  
 Magallon.—D. Domingo Ladaga Jarque.  
 Malejan.—D. Pablo Lopez Sanmartin.  
 Mallen.—D. Rafael Ena Zapata.  
 Novillas.—D. Ramon Salas Larrode.  
 Pomer.—D. Pablo Cisneros Muñoz.  
 Pozuelo.—D. Fermin Castillo Anciso.  
 Purujosa.—D. José Tormés Cardiel.  
 Tabuena.—D. Andrés Cuartero Lauzan.  
 Talamantes.—D. Benito Vela.  
 Trasobares.—D. Manuel Benedi Millan.

Zaragoza 10 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

*Relacion de los nombramientos de Jueces municipales del partido de Caspe para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.*

Caspe.—D. Teodoro Paracuellos Villanova.  
 Chiprana.—D. Francisco Millan Aranda.  
 Escatron.—D. José Meseguer Zorrilla.  
 Sástago.—D. Fernando de Prat y de Parrella.  
 Cinco Olivas.—D. Rafael Costa Piazuolo.  
 Maella.—D. Agustin Gimenez Poblador.  
 Fabara.—D. José Forner Mediavilla.  
 Nonaspe.—D. Benito Roc Alfonso.  
 Mequinenza.—D. Emilio Ibarz Monforte.  
 Fayon.—D. José Sole Godia.

Zaragoza 10 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

# BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La M. I. Comision de Beneficencia saca á pública subasta el suministro de varios artículos de consumo que son necesarios para el abasto en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inclusa provincial de Zaragoza hasta el 30 de Junio de 1880, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría-Contaduría del mismo Hospital.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN.			PRECIO MÁXIMO QUE SE FIJA COMO TIPO,		2 POR 100	
			UNIDAD.	Pesetas. Cts.	de su importe.	
					Pesetas. Cts.	
1.º	Carne de carnero...	Kilos. ....	62.628	Un kilo.....	1'70	2.129'35
2.º	Garbanzos.....	»	9.753	»	0'80	156'04
3.º	Judías.....	»	30.568	»	0'43	262'88
4.º	Arroz.....	»	46.465	»	0'52	483'23
5.º	Trigo.....	Hectólitros.	3.454	Un hectólitro....	23'75	1.640'65
6.º	Huevos.....	Docenas. ...	5.978	Una docena.....	0'82	98'03
7.º	Gallinas.....	Número....	500	Una gallina.....	2'50	25'00
8.º	Azúcar.....	Kilos.....	5.150	Un kilo.....	1'10	113'30
9.º	Fideos de segunda.	»	4.630	»	0'50	46'30
10.	Sémola.....	»	588	»	0'80	9'40
11.	Tocino salado.....	»	10.215	»	1'60	326'88
12.	Aceite.....	Litros. ....	10.735	Un litro.....	1'02	218'99
13.	Patatas.....	Kilos.....	83.400	100 kilos.....	9'00	150'12
14.	Jabon.....	»	5.270	Un kilo.....	1'00	105'40
15.	Carbon.....	»	34.100	100 kilos.....	10'00	68'20
16.	Leña recia.....	»	500.000	100 kilos.....	3'00	300'00

La subasta tendrá lugar el día 23 del actual, á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento, á la baja de los tipos mencionados, en el Salon de Sesiones, situado en la planta baja del Hospital, y presidirá la M. I. Comision de Beneficencia.

Para presentarse como licitador será condicion precisa consignar previamente en la Depositaria del Hospital, la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 2 por 100 del importe total del artículo; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito, para garantía del servicio, hasta que haya suministrado durante un mes el género subastado.

Las proposiciones deberán venir en pliego cerrado y arregladas al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos, con las proposiciones, han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores por el tiempo que designe la presidencia, y la adjudicacion se verificará en el acto á favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 3 de Junio de 1879.—El Presidente, *Mariano Perez Baerla.*

## MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de..... habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en los periódicos y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inclusa de esta capital hasta el 30 de Junio de 1880, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en letra y en pesetas y céntimos de peseta, y sin infracciones ó quebrados de céntimo) el kilo, ó litro, ó etc.

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Depositaria del Hospital..... pesetas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

NOTA. Los interesados en el acto de la subasta deberán exhibir la cédula personal: sin este requisito no les será admitida la proposicion.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general  
de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

## INDUSTRIA.

*Relacion de los privilegios de industria caducados en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1879, por no haberse acreditado la ejecucion del objeto privilegiado.*

Número 5.664.—D. Juan Espinos, vecino de Alcoy.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 24 Marzo 1878.—Unas cajas de carton para cerillas.

Número. 5.683.—El Conde Antonio Apraxine, vecino de Paris.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 4 Febrero 1878.—Sistema de mejoras en los globos aéreos.

Núm. 5.719.—Mr. Agustin Echaneney Edure.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 4 Febrero 1878.—Balanzas con registros.

Núm. 5.724.—Mr. Faruliam Maxivel Lyte.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 4 Febrero 1878.—Mejoras en el tratamiento de los minerales ó materias argentíferas, cupríferas ó plomíferas para extraer y separar unos de otros dichos metales.

Núm. 5.725.—D. Juan Vilella y Roca, vecino de San Andrés.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 4 Febrero 1878.—Procedimiento para la fabricacion de la hilatura con algodón en rama.

Núm. 5.728.—Mr. Eugéne Domercg.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 4 Febrero 1878.—Un género de cama llamada Colchon-cama (sommier-lit), sistema Domercg.

Núm. 5.730.—D. Ignacio Maria Bueno, vecino de Madrid.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 4 Febrero 1878.—Procedimiento para la fabricacion de una tinta especial denominada Tinta-España.

Núm. 5.732.—Sres. Cuchillo Hermanos.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 4 Febrero 1878.—Procedimiento para hacer impermeables al aceite é insensibles á la atmósfera los cueros de las cardas cilíndricas.

Núm. 5.735.—Mr. Jacques Edmond Abrebat.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 4 Febrero 1878.—Sistema de señales eléctricas denominado Sistema Abrebat.

Núm. 5.736.—D. Pascual Soler Llopis.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 29 Marzo 1878.—Procedimiento para el corte de maderas de todas clases para varillas ó armazones de abanicos.

Núm. 5.739.—Mr. Charles Brown.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 4 Febrero 1878.—Sistema de locomotora para tranvia.

Núm. 5.742.—D. Victor Clemente José Ortman.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 4 Febrero 1878.—Sistema de bomba ó aparato rotatorio para elevar agua é impeler líquidos y fluidos.

Núm. 5.745.—Mr. Auguste Vallot.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 4 Febrero 1878.—Procedimiento para transformar sin fusion

en acero fino la fundicion, el hierro, el metal Bessemer, el metal Martin y otros metales.

Núm. 5.748.—Sres. D. Adolfo Bleichert y D. Eugenio Bourson, vecinos de Leipzig.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 21 Febrero 1878.—Sistema perfeccionado de tranvia aéreo denominado Bleichert Bourson.

Núm. 5.750.—Teodoro Blun, vecino de Huelva.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 4 Febrero 1878.—Procedimiento para mejorar la fabricacion del cobre cemento.

Núm. 5.751.—D. Enrique Mansberger.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 21 Febrero 1878.—Perfeccionamientos en los relojes de bolsillo.

Núm. 5.756.—Mr. Charles Moliner.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 14 Marzo 1878.—Máquina de teneria para descarnar las pieles y para otros trabajos propios de esta industria.

Núm. 5.757.—D. Emilio Bede, vecino de Bruselas.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 9 Marzo 1878.—Caldera multitubular para obtener una gran circulacion de agua.

Núm. 5.759.—D. Carlos Londé, vecino de Munich.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 14 Marzo 1878.—Máquina frigorífica.

Núm. 5.760.—Mr. Alfonso Lafargue y Mr. Claudio Martin, vecinos de Londres.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 14 Marzo 1878.—Perfeccionamiento de los mecanismos que sirven para gobernar los buques de vapor con la fuerza hidráulica, é igualmente aplicables para dar impulsión hácia adelante y hácia atrás á las máquinas de vapor y otros motores.

Núm. 5.762.—D. Antonio Montenegro, vecino de Madrid.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 14 Marzo 1878.—Un freno hidráulico para anular la presión sobrante del agua en las cañerías de distribución.

Núm. 5.763.—D. Francisco Alcides Bonnefin, vecino de Londres.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 14 Marzo 1878.—Perfeccionamientos introducidos en los aparatos para filtrar y separarlos de las materias sólidas.

Núm. 5.765.—D. Salvador Sauri y Ros, vecino de Madrid.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 9 Marzo 1878.—Aparato para la limpieza de las letrinas por medio del vacío denominado Aparato Sauri.

Núm. 5.768.—duplicado.—D. Vicente Sociats, vecino de Barcelona.—Invencion.—Fecha de la Real orden, 9 Marzo 1878.—Aparato de calefaccion llamado Calentador Sociats.

Madrid 28 de Mayo de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

## SECCION. SEXTA.

Habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta de Asociados de esta ciudad sacar á pública subasta el arriendo de las especies gravadas por la tarifa de consumos para el año económico de 1879-80, se anuncia por segunda vez, por no haberse hecho proposicion alguna en la subasta

verificada el día 8 de Junio último, por medio del presente, para que los que gusten interesarse en la licitación, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 19 del actual, lo verifiquen con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal de dicha corporación.

Tarazona 14 de Junio de 1879.—El Alcalde, Joaquín López Veraton.—El Secretario, Pedro Martínez Baños.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1879 á 80, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presentaren.

Tobed 10 de Junio de 1879.—El Alcalde, Manuel Gimeno.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallarán de manifiesto el apéndice de altas y bajas á la riqueza imponible y el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1879-80, por espacio de ocho días, al objeto de que en dicho tiempo presenten sus reclamaciones los que se crean agraviados, con arreglo á la ley.

Chiprana 11 de Junio de 1879.—El Alcalde, Antonio Navales.—El Secretario del Ayuntamiento, Gaspar Nuviala.

Los repartimientos de la contribución territorial y de consumos de este pueblo, correspondientes al año económico de 1879-80, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 15 al 23 de los corrientes, de siete á doce de su mañana, en cuyo término se admitirán las reclamaciones que se produzcan contra cualquiera de ambos documentos.

Godojos 12 de Junio de 1879.—El Alcalde, Paulino Galvez.—D. S. O., Félix Sanz, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1879 á 80, con su apéndice al amillaramiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, ó sea del 12 al 20 del actual.

Trasmoz 12 de Junio de 1879.—El Alcalde ejerciente, Mariano Ruiz.

El repartimiento de la contribución territorial de esta ciudad, del año 1879 al 80, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 14 al 22 del actual, en cuyo plazo podrán reclamar los que se consideren agraviados por las cuotas que se les haya impuesto.

Caspe 12 de Junio de 1879.—El Alcalde, Manuel Paracuellos.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla expuesto al público, por término

de ocho días, el reparto de la contribución territorial para el año próximo económico de 1879 á 1880.

Tabuena 14 de Junio de 1879.—El Alcalde, Tomás Sanjuan.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Clemente y Cortés, hijo de Pascual y Sebastiana, natural de Alloza, vecino de Albalate del Arzobispo, de 30 años de edad, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de Audiencia de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Además, se encarga á todas Autoridades y Agentes de la policía judicial, procuren su captura, y caso de conseguirla, su conducción á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 9 de Junio de 1879.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., P. I. de Lúcia, Romualdo Paraiso.

#### Madrid.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se hace público por medio del presente el fallecimiento al parecer intestado de D.<sup>a</sup> Florentina Escribano y Morales, hija de D. Manuel y de D.<sup>a</sup> Inés, difuntos, natural de Vierlas, provincia de Zaragoza; cuya muerte tuvo lugar en la casa de dementes de Santa Isabel de Leganés, el día 16 de Setiembre de 1877, hallándose en la edad de 56 años y en el estado de viuda de D. Mariano de Godoy y de Madrid, vecino de esta capital; y se cita por primera vez á cuantas personas se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan á hacer uso de él en el referido Juzgado y Escribanía, dentro del término de 30 días; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Junio de 1879.—Fernando Varela.—Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Varela.—El actuario, Jorge Reboles.

## JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

*NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1879.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
1.....	2	»	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3	
2.....	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6	
3.....	2	2	4	1	3	4	8	»	»	»	»	»	»	8	
4.....	3	1	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	5	
5.....	1	1	2	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2	
6.....	1	3	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	5	
7.....	3	2	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	6	
8.....	4	1	5	»	2	2	7	»	»	»	»	»	»	7	
9.....	4	5	9	»	3	3	12	»	»	»	»	»	»	12	
10.....	1	3	4	2	1	3	7	»	»	»	»	»	»	7	
	24	20	44	4	13	17	61	»	»	»	»	»	»	61	

Zaragoza 11 de Junio de 1879.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

*DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la primera decena de Junio de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.....	3	1	»	4	1	»	»	1	5
2.....	1	»	»	1	»	1	1	2	3
3.....	3	1	»	4	»	2	»	2	6
4.....	2	»	»	2	»	1	»	1	3
5.....	1	1	»	2	»	»	1	1	3
6.....	2	2	1	5	2	1	2	5	10
7.....	2	1	»	3	»	»	»	»	3
8.....	3	»	»	3	1	»	»	1	4
9.....	2	1	»	3	2	2	1	5	8
10.....	4	1	»	5	1	»	»	1	6
	23	8	1	32	7	7	5	19	51

Zaragoza 11 de Junio de 1879.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.